

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 22 Jueves 26 de enero de 2012

Sec. III. Pág. 6792

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

Resolución de 9 de enero de 2012, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Convenio específico para el año 2011 entre la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Suscrito el 5 de diciembre de 2011 Convenio específico para el año 2011 entre el Ministerio de Política Social e Igualdad (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Comunidad Autónoma de La Rioja y, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Acuerdo, que figurará como anexo de esta Resolución.

Madrid, 9 de enero de 2012.—El Secretario de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, Juan Manuel Moreno Bonilla.

#### **ANEXO**

Convenio específico para el año 2011 del protocolo general de colaboración suscrito el 1 de septiembre de 1999 entre el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Comunidad Autónoma de La Rioja

En Madrid, a 5 de diciembre de 2011.

#### **REUNIDOS**

De una parte, doña Leire Pajín Iraola, Ministra de Sanidad, Política Social e Igualdad, nombrada por Real Decreto 1329/2010, de 20 de octubre («BOE» de 21 de octubre, en representación del Gobierno de la Nación, en virtud de las competencias que le atribuyen el artículo 4.1 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra, el señor don José Ignacio Nieto García, Consejero de Salud y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, nombrado por Decreto del Presidente 9/2011, de 27 de junio («BOR» número 83, de 28 de junio, y facultado para este acto en virtud de delegación del Consejo de Gobierno conferida mediante Acuerdo de fecha 31 de octubre de 2008 («BOR» n.º 148, de 17 de noviembre de 2008).

#### **EXPONEN**

Que el Ministerio del Interior y la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de La Rioja suscribieron un Protocolo general de colaboración, de fecha 1 de septiembre de 1999, en materia de drogodependencias, que establece que los programas en que se concrete la colaboración entre la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y la Consejería de Salud y Servicios Sociales de dicha Comunidad Autónoma en dicho Protocolo General se establecerán en un convenio específico anual, en virtud de lo cual,



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 22 Jueves 26 de enero de 2012

Sec. III. Pág. 6793

#### **ACUERDAN**

#### Primero.

Que la actuación de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de La Rioja en el año 2011 se concretará en el desarrollo del programa:

Formación de los profesionales en contacto directo con preadolescentes y adolescentes de alto riesgo, para la detección e intervención precoz en su consumo de sustancias y en otras adicciones: 75.000,00 euros.

#### Segundo.

Que el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) financiará la realización de estos programas, según la resolución de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, de fecha 16 de junio de 2011, con un total de 75.000,00 euros con cargo al concepto 26.18.231A.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del Fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, en aplicación del artículo 3.1.b) de la ley 17/2003, de 29 de mayo, reguladora del Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados. El abono de los fondos se realizará tras la firma del presente Convenio.

#### Tercero.

Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de La Rioja remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo de los programas y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución de los mismos.

### Cuarto.

Que los programas citados en el Acuerdo primero, se desarrollarán por la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de La Rioja durante el ejercicio 2011.

#### Quinto.

Que en el desarrollo y aplicación de este convenio se estará a lo establecido en el Protocolo general de colaboración suscrito por ambas partes, y si el gasto realizado fuera menor que la cantidad subvencionada el remanente será reembolsado al Tesoro Público. Además, en todo lo no previsto expresamente en el Convenio específico, regirán las disposiciones del citado Protocolo general.

#### Sexto.

El presente Convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, al amparo de lo dispuesto en su artículo 4.1.c), aplicándose los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las controversias que pudieran surgir, serán de la competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma en duplicado ejemplar en el lugar y fecha anteriormente indicados.—La Ministra de Sanidad, Política Social e Igualdad, Leire Pajín Iraola.—El Consejero de Salud y Servicios Sociales, de la Comunidad Autónoma de La Rioja, José Ignacio Nieto García.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X